



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

VERBAL No. 110014003031-2022-00256 00

En atención al anterior informe secretarial, y vencido el término del traslado de la contestación de la demanda junto con las excepciones propuestas, téngase en cuenta que la parte demandante guardo silencio frente a aquellas actuaciones promovidas por Seguros Generales Suramericana S.A.

Ahora bien, sería del caso continuar el trámite que legalmente corresponde si no fuera porque el extremo demandado llamo en garantía a la sociedad R. Vega Ingeniería Ltda, razón por la cual permanezca el presente asunto en la secretaría hasta que se surtan las actuaciones correspondientes del llamamiento en garantía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
104 del **15 DE DICIEMBRE DE 2022**, fijado en la página
web de la Rama Judicial con inserción de la providencia
para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodríguez Beltrán

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f731256d134350efc2aeb5557d0fa4d4b80243e30c3c22bb21dddd30e0adf900**

Documento generado en 14/12/2022 02:38:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>